

de mos Reynos e por los dichos vros pueblos incuso supplicado expedido por  
merced que pues ellos en el dicho vro nombre nos auian dado la dicha obide-  
cia e fechala dicha solemnidat que deuin que de mas e allende dela carta de  
confirmacion e de los dichos preuilegios vos auiamos mandado dar firmi-  
da de mos nombres escellata con mio sello jurasemos de guardar a esa dicha  
abdad sus preuilegios e mercedes e buenos usos e costumbres fucros e cesen-  
ciones e las otras cosas de que auian gozado en los tiempos pasados. E ignora-  
nos acatando la dicha villa gran lealtad e los buenos egimios e señalados ser-  
vicios que la dicha abdad fizó al fiero don John nro Senor e padre deglorioso si  
memoria calos otros Reyes mos progenitores tuvimos lo por bien e po: li p-  
sente nos los dichos Rey e Reyna e cada uno de los juramos adios e asiento  
maria e abna señal te au; tal como esta  que corporalmente tammos  
con mis manos derechas e las palabras de los Santos euangelios doquier  
que estan e fazemos pleno omenaje como fieles e señores en manos de uno  
fieles de Velasco condestable de castilla conde de falso que denos lo recibe una  
etos otras veces una etos otras veces una etos otras veces. Segundo fuero  
e costumbre de spaña que guardaremos e faremos guardar a la dicha abdad  
de murcia sus preuilegios cartas e mercedes fucros buenos usos e costumbres  
e cesaciones sy esegundo en la manca que les fueron guardados en poder de  
los Reyes degloriosa memoria mos progenitores e en la dicha nra carta de  
confirmacion que cerca dello les mandamos dar se contiene e las cosas a esa  
abdad por nos otorgadas El bien. E proximo un della en firmeza de lo q  
mandamos dar esta dicha nra carta firmada de mos nombres escellata co-  
mio sello Data en la villa de medina del campo. quinzedias de marzo. Ano  
del nascimiento de nro Senor Ihsu xpo. De mil e quattrocientos e setenta e cico  
anos. yo el Rey. yo la Reyna. yo alfonso de auila secretario del Rey e de la Reyna  
mos señores la fiz escriuir por su mandado. Regidor diego dr chanceller.

A 14.75.

**O**n feruindo edona y sabel por la gracia de dios Rey e Reyna de  
castilla e l conde de toledo de sevilla de gijon de sevilla de cordoue de  
murcia de jaén de algarbe de algecira de gibraltar príncipes de alagón  
e señores de vizcaya e demolina. Por quanto por parte de vos e concejo aldeas al-  
guas e regidores e caualleros e escuderos oficiales comes buenos de la muiy noble  
abdad de murcia nos es suplicado que pues vosotros acatando la lealtad q  
nos tenedes e eredes obligados nos distes la obediencia e ouistes Reconocistes  
por Rey e Reyna e señores naturales de los mos Reynos q nos suplicauades q  
vos mandausemos confirmar vros preuilegios e mercedes q tenedes de los  
mos progenitores lo qual por nos visto e per vos fazer bien e merced co-  
firmamos q nos dio e contiene oficiales omes buenos de la dicha abdad de